MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial
México, D.F., a 21 de mayo de 2014

Oficio núm. G200-089/14

C.P. Ricardo Efrén Valdez Espinoza
Director Administrativo
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C.
Presente

Me refiero a su atenta comunicación electrónica de fecha 6 de mayo pasado, mediante la cual solicitó a esta Coordinación Sectorial, la validación de los proyectos de normas del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C. que a continuación se enlistan:

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Manual de Integración, Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Manual de Integración, Operación y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Centro

Sobre el particular, anexo me permito enviarle la opinión que sobre los instrumentos en cuestión emitió la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos de este Consejo, así como los documentos debidamente validados por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación, lo anterior a fin de que los mismos se presenten en su próxima sesión de Órgano de Gobierno para su aprobación.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rafael Ortega Reyes
Director

C.c.p.- Dr. José Rodrigo Roque Díaz, Director Adjunta de Asuntos Jurídicos.
Dr. Inocencio Higuera Ciapara, Director Adjunto de Centros de Investigación.
Dr. Pablo Wong González, Director General del CIAD.

CONACYT

CONACYT

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Normativos, Consulta y
Despachos Aduanales

Ciudad de México, el 16 de abril de 2014
Oficio núm. I100/052/2014

C.P. RICARDO EFRÉN VALDEZ ESPINOZA
Director Administrativo del Centro de Investigación en
Alimentación y Desarrollo, A.C.
P r e s e n t e

En respuesta al oficio CIAD/DA043/2014, por medio del cual nos solicita la revisión y validación de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), me permito manifestar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis al documento en cuestión, desde el punto de vista jurídico-normativo no se encuentra inconveniente alguno en su contenido.

Lo anterior, para los efectos que correspondan.

La opinión que se emite se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 32, fracciones I y III, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al agradecer su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. JOSE ANTONIO MEDINA FANJUL
Director de Área

C.c.p. **Dr. José Rodrigo Roquo Diaz.**- Director Adjunto de Asuntos Jurídicos. Presente.
Dr. Inocencio Higuera Ciapara.- Director Adjunto de Centros de Investigación. Presente.
Lic. Rafael Ortega Reyes. Director de Coordinación Sectorial. Presente.

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C. (CIAD)

MÉXICO
CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C. (CIAD)

I N D I C E

1. INTRODUCCION
2. GLOSARIO DE TERMINOS

   Ámbito de aplicación

3. DESCRIPCION DE LAS POLITICAS QUE ORIENTARAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION Y EJECUCION DE LOS CONTRATOS

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE CADA AREA DEL CIAD Y DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACION.

   I. Analizar estudios, planes y programas de entidades Federativas
   II. Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
   III. Autorización de requisiciones o solicitudes de bienes, obras o servicios.
   IV. Procedimientos de contratación
   V. Contratos Plurianuales
   VI. Supuestos de excepción a la Licitación
   VII. Proyecto Ejecutivo
   VIII. Programa de Desarrollo de Proveedores
   IX. Incorporación de información a Compranet
   X. Elaboración de modelos de convocatoria y contratos
   XI. Clausula de arbitraje
   XII. Cancelación de Licitación Pública
   XIII. Determinación de montos menores de garantías de cumplimiento
   XIV. Pago de facturas de proveedores y contratistas
   XV. Cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato
   XVI. Proposición de Modificación a los POBALINES.

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C. (CIAD)

5. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION Y CUMPLIMIENTO DE TERMINOS O PLAZOS DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

   I. Acreditación de la Dependencia como proveedor o contratista
   II. Procesos de Adjudicación de Contratos
   III. Devolución o destrucción de proposiciones

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE CUMPLEN LOS TERMINOS O PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

   I. Criterios para otorgar anticipos
   II. Bases, forma y porcentajes a que se sujetan las garantías de anticipo y cumplimiento de los contratos
   III. Criterios para exceptuar a proveedores de la presentación de garantía de cumplimiento
   IV. Aplicación de penas convencionales

TRANSITORIOS

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C. (CIAD)

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como Entidad Coordinadora de Sector de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, y en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 1º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y para los efectos de las atribuciones que a los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales les otorgan los Artículos 58, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 28 de su Reglamento, se emiten las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el objeto de simplificar y propiciar la aplicación de las normas que regulan las actividades en la materia, mismas que fueron analizadas por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C. (CIAD) y aprobadas por su Órgano de Gobierno.

El presente documento regula los procedimientos en la materia y deberá ser actualizado de acuerdo a la normatividad que al efecto emitan las autoridades competentes.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y el Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, es de observancia obligatoria para el CIAD, teniendo por objeto, establecer las normas que regirán el control, en materia de obra pública y servicios relacionados con

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

las mismas que realice el CIAD, así como las acciones relativas a la planeación, programación, ejecución, conservación, y mantenimiento de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y los actos, contratos, y pedidos que el CIAD celebre en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Corresponderá al Departamento de Mantenimiento y Obras Públicas mantener actualizado el presente documento, de manera que permanezcan establecidos procesos que permitan el orden racional y la efectiva delegación de facultades y la operación con criterios de eficiencia y eficacia, atendiendo los criterios de modernización y desarrollo administrativo de la Administración Pública Federal.

Las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que sean requeridas de manera general en el CIAD se llevarán a cabo a través de procedimientos que consoliden todas las necesidades y presupuesto que para tal efecto autoricen la SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONACYT. La ejecución de las obras deberá afectar el presupuesto etiquetado para tal efecto. La consolidación de contrataciones deberá darse según lo establecido por el Artículo 27 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2. GLOSARIO DE TERMINOS

Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- **ÁREA REQUIRENTE**: Coordinación o Área que solicite o requiera formalmente contratar o utilizar una obra, un servicio relacionado con la misma;

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C. (CIAD)

- **ÁREA ADMINISTRATIVA REGIONAL:** Área Administrativa de las Unidades Regionales, responsable de la administración de cada una de las Unidades Regionales de CIAD;
- **CIAD:** El Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.;
- **CONSTITUCIÓN**: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- **COORDINADOR REGIONAL**: Titular responsable de cada una de las Unidades Regionales de CIAD;
- **CONTRATISTA**. Persona física o moral, que celebra contratos de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas con CIAD;
- **COPSRM o COMITE:** El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de CIAD;
- **DMyOP:** Departamento de Mantenimiento y Obras Públicas que tiene encomendado la ejecución de los procedimientos adjudicados en Obras Públicas y Servicios Relacionados de CIAD;
- **DP:** Departamento de Presupuestos de CIAD;
- **DCyT:** Departamento de Contabilidad y Tesorería de CIAD;
- **DTIC:** Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de CIAD;
- **DECRETO**: Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federación;
- **DIRECTOR GENERAL:** El Director General del CIAD;
- **DIRECTOR ADMINISTRATIVO:** El Director Administrativo del CIAD;
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación;
- **LOPSRM:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- **LICITANTE:** La persona o personas que participan en cualquier procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas;

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

- **LINEAMIENTOS:** Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal;
- **OBRAS PÚBLICAS:** Todos los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo quedan comprendidos los conceptos comprendidos dentro del Artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- **ÓRGANO DE GOBIERNO:** Consejo Directivo que representa la máxima autoridad de CIAD;
- **PEF:** Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- **POBALINES**: Las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CIAD;
- **PROCESO DE OBRAS PÚBLICAS**: Es el Proceso para Obras Públicas y Servicios Relacionados realizados por el CIAD, según lo previsto en los Artículos 3 y 4 de la LOPSRM;
- **REGLAMENTO:** Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público;
- **RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- **SRM:** Subdirección de Recursos Materiales, de la que depende directamente el Departamento de Mantenimiento y Obras Públicas;
- **UNIDADES REGIONALES:** Sucursales del CIAD.

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación

Ámbito de Aplicación

La aplicación de las presente POBALINES, se apegan en estricto sentido a la LOPSRM, al Reglamento, al Acuerdo por el que se expide el Manual

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C. (CIAD)

Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010, al Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010 y a las disposiciones aplicables en la materia; por lo que será de utilidad para su cumplimiento lo establecido en dichos ordenamientos, así como en el seguimiento y conclusión, en tiempo y forma, de los diversos procesos de obra que se requieran para solventar las necesidades prioritarias de CIAD en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las presentes POBALINES son de aplicación obligatoria para los servidores públicos de CIAD responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación para Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El ámbito de aplicación de estas POBALINES, se circunscribe al CIAD y al Comité para dictaminar los casos de excepción; así mismo el Área Requirente y el DMyOP, serán los encargados de formular los requerimientos para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con base en su programa de trabajo, así como los requerimientos y necesidades propias del inmueble con lo que se procure su conservación y mantenimiento.

Por otra parte, la Dirección Administrativa será la encargada de llevar una estricta supervisión durante el proceso de ejecución de la obra o el servicio contratado, hasta su total conclusión y entrega formal al Área Requirente. Las contrataciones serán formalizadas por la Dirección General, con base en el resultado de los procesos de contratación que para tal efecto se instauren.

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación

3. DESCRIPCION DE LAS POLITICAS QUE ORIENTARAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION Y EJECUCION DE LOS CONTRATOS

1. Las obras públicas se realizarán con una visión de mediano y largo plazo, para lo que deberán encuadrarse en el Plan Nacional de Desarrollo establecido por el Ejecutivo Federal, observando las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito Federal, Estatal y Municipal.

   En la planeación de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, se deberá considerar el ciclo completo del proyecto.

2. El CIAD podrá convocar, adjudicar o contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, solamente cuando cuente con la autorización global o específica por parte de la SHCP, Fondos Mixtos o CONACYT, el presupuesto de inversión y de gasto corriente respectivo, conforme a los cuales deberán elaborarse los programas de ejecución y pagos correspondientes, con los estudios, proyectos, permisos, cartera de inversión autorizada y licencias en su caso, así como la propiedad o los derechos de propiedad de los inmuebles, en los cuales se ejecutarán las obras públicas.

3. En el ámbito de aplicación de recursos federales autorizados a CIAD a través de Convenios, en ningún caso deberá contratarse una obra, si no se cuenta con la posesión legal del terreno y con la seguridad de que éste contará con los servicios municipales, así mismo con los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, en apego a lo establecido en la LOPSRM y su Reglamento.

MÉXICO
CONACYT
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

4. Cuando las obras públicas no cuenten con los proyectos ejecutivos correspondientes, la justificación económica, análisis de costo beneficio y/o análisis costo eficiencia, según sea el caso, la Dirección Administrativa instruirá al DMyOP la programación y elaboración de los mismos en el ejercicio correspondiente.

5. El DMyOP realizará, con su propio personal o con especialistas externos, cuando esto último se justifique, mediante dictamen emitido por el titular del Área Requirente, el DMyOP solicitará al Área Requirente la contratación con especialista externo, los proyectos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones y especiales si es el caso.

   Cuando el DMyOP sea la encargada de elaborar los planos del proyecto ejecutivo, éstos deberán estar suscritos por el Titular del DMyOP y el Titular del Área Requirente.

   En caso de los proyectos elaborados por especialistas externos, los planos originales llevarán las firmas autógrafas del proyectista y del responsable externo del proyecto, así como el visto bueno del Titular del DMyOP. Los planos originales, con firmas autógrafas en cualquier caso, serán entregados al DMyOP para su resguardo.

6. La requisición que servirá para solicitar la asignación presupuestal de una obra al DP, será elaborada por el Área Requirente con base en costos paramétricos y considerando en cada caso los costos indirectos y la utilidad, determinados de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la obra.

7. La elaboración del presupuesto base de una obra pública o servicio relacionado con la misma, será responsabilidad del DMyOP, siendo de su

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

exclusivo conocimiento. La información previa a la Licitación y contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que manejen las áreas involucradas en dicho proceso, será estrictamente confidencial, quedando obligados al manejo discrecional de ésta, por lo que serán directamente responsables del mal uso que se llegare a hacer de ella.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE CADA AREA DEL CIAD Y DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACION

Para la realización de los diversos actos relacionados con los procedimientos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CIAD se encuentran en las siguientes Áreas:

Nivel jerárquico de los servidores públicos responsables de la contratación de obras públicas y servicios relacionados.

I. El CIAD analizará a través del Jefe Administrativo del DMyOP los estudios, planes y programas presentados por particulares para determinar si son viables para su programa de Obra.

II. El Jefe Administrativo del DMyOP será la encargada de concentrar la información de requerimientos para elaborar el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con la colaboración de las diferentes áreas del CIAD, las que proporcionarán la información que se requiera, con la autorización del Director Administrativo, una vez autorizado el presupuesto de dicho Ejercicio por el Órgano de Gobierno.

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C. (CIAD)

El Jefe Administrativo del DMyOP integrará durante el año, el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del siguiente ejercicio presupuestal, mediante la información que le remitan las diversas áreas del CIAD, considerando en su planeación anual, el grado de deterioro de los inmuebles y necesidades de espacios para la investigación, necesidades en apego a protocolos de proyectos de investigación vigentes o sometidos a convocatorias. El Centro pondrá a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página de Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, seas de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Programa Anual será el plan rector de las Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se formulará con base en los artículos 21 y 22 de la LOPSRM, pero éste tendrá el carácter de informativo y no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser modificado, adicionado, suspendido o cancelado sin responsabilidad para el CIAD.

El Director Administrativo en su carácter de Presidente del Comité, es el conducto para presentar a revisión del COPSRM, el Programa Anual de Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. La SRM es el responsable de la contratación de las Obras Públicas y Servicios Relacionados en la sede central de CIAD y en las operaciones consideradas como repercusión global; y los responsables de las Áreas Administrativas Regionales en materia de selección y contratación en dichas Unidades Regionales solo en adjudicaciones directas bajo los Artículos 42

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial
MÉXICO

43. Tratándose de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Programa Operativo Anual se deberá contar en todos los casos con la autorización del Director Administrativo y tratándose de procesos de selección y contrataciones de servicios en las Unidades Regionales deberá contar en todos los casos con la autorización del Coordinador Regional. En caso de que el proyecto sea de alta relevancia, el Director General deberá manifestar su autorización conjuntamente con el líder de proyectos, para su ejecución.

IV. El Jefe Administrativo del DM y OP junto con el Titular de la SRM son los facultados para celebrar los procedimientos de contratación para obra pública con apego a la LOPSRM; emitir y firmar las actas correspondientes y difundirlas; cancelación de procedimientos de contratación, y llevar a cabo las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las proposiciones. La supervisión del cumplimiento de dicho contrato será responsabilidad del DM y OP.

V. El CIAD podrá celebrar contratos plurianuales de Obras Públicas y Servicios Relacionados durante el ejercicio, siempre y cuando:

a) Se justifique el plazo de la contratación y el mismo no afecte la competencia económica del sector que se pueda ver afectado o de que se trate;
b) Justifique el gasto corriente o de inversión correspondiente; y
c) Desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo anterior estará sujeto a la autorización del Director General de CIAD, y de conformidad con las disposiciones generales que haya emitido su Órgano de Gobierno, las cuales deberán considerar lo siguiente:

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación

a) La especificación de los servicios, señalando si corresponde a gasto corriente;
b) El desglose del gasto deberá considerar los precios del año, tanto para el ejercicio fiscal como para los subsecuentes. Los montos deberán presentarse en moneda nacional y, en su caso, en la moneda prevista para su contratación, debiendo el CIAD presupuestar el gasto para los ejercicios subsecuentes conforme a este inciso.
c) Evitar celebrar contratos plurianuales que implique riesgo de cumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestal necesaria para su operación.

VI. En los casos de las excepciones a la licitación pública previstos en el artículo 42 de la LOPSRM, el titular del Área Requirente deberá emitir y presentar al Director Administrativo, la justificación para adjudicar el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el CIAD. El acreditamiento del o de los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción de adjudicación directa del contrato, deberá constar por escrito y ser firmada por el mencionado titular del área solicitante; todo ello con apego estricto a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 41 de la LOPSRM y 27, párrafo segundo fracción II del Reglamento, éste último en lo que resulte aplicable, dado que, la justificación no será sometida a dictamen del COPSRM respecto de la procedencia de no celebrar licitación pública, por no corresponder a las funciones del citado Comité.

MÉXICO CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

No obstante lo anterior, el contrato respectivo deberá ser autorizado previamente a su celebración por el Director General de CIAD. El DMyOP, a través del Director Administrativo, deberá informar al COPSRM, sobre la celebración del contrato una vez concluida ésta.

VII. La Dirección Administrativa será la responsable de autorizar los proyectos ejecutivos con el apoyo del DMyOP, ésta a su vez será responsable de realizar los dictámenes técnicos para justificar las obras de gran complejidad.

VIII. El DMyOP junto con la SRM son las responsables de elaborar y dar seguimiento al Programa de Desarrollo de Proveedores en el cual cuando se lanza una Convocatoria de Obras Públicas o Servicios Relacionados se da preferencia a las personas que integren el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, mismo que deberán comprobar mediante oficio, indicando si la empresa se encuentra constituida como MPYMES (micro, pequeña y mediana empresa), y en qué sector se encuentra de acuerdo a la estratificación asentada en el Acuerdo en el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, siendo esta la siguiente:

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

Estratificación				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***

Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

IX. El Jefe Administrativo del DMyOP, será el responsable de integrar, incorporar y mantener actualizado el registro único de contratistas en COMPRANET.

X. La SRM en conjunto con el DMyOP serán los responsables de la elaboración del modelo de la convocatoria y contratos, así como administrar los contratos, el DMyOP será la responsable de la ejecución de los trabajos, aplicación de deducciones, retenciones, penas convencionales y la elaboración de los convenios adicionales o modificatorios, estos últimos previa autorización por el COPSRM.

Las convocatorias de licitación pública deberán ser revisadas, actualizadas y aprobadas previas a su publicación en CompraNet y del resumen de la convocatoria en el DOF por la SRM y con apoyo del DMyOP.

La obtención de la convocatoria será gratuita y se podrá obtener en CompraNet o solicitarla de forma impresa directamente en la SRM del Centro.

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

XI. El Director Administrativo es el Servidor Público responsable de incluir dentro del contrato Obra Pública o Servicio Relacionado una cláusula que indica que en el caso de que el cumplimiento o interpretación de los contrato de origen a controversia judicial, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad donde se elaboró el contrato, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razones de su domicilio, nacionalidad y/o por otras causas.

XII. El CIAD podrá cancelar de una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por causas fortuitas o de fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de realizar la Obra Pública o servicio relacionado, o que de continuar con el procedimiento pudiera ocasionarle un daño o perjuicio al CIAD, así como por la extinción de la necesidad de la contratación; debiendo la SRM precisar el acontecimiento que motiva la decisión y hacerlo del conocimiento de los licitantes, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 40 de la LOPSRM.

XIII. El SRM con el apoyo del DMyOP serán los responsables reducirá el porcentaje de la garantía de cumplimiento de los proveedores con base en el historial de contrataciones y su cumplimiento en los últimos 5 años a los que hayan obtenido un grado de cumplimiento entre 80 y 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado de cumplimiento asignado en los Registros	Porcentaje de reducción de la garantia de cumplimiento
80 a 84	10%
85 a 89	20%
90 a 94	30%
95 a 99	40%
100	50%

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

Cuando el DMyOP haya determinado el porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento se le notificará al Licitante o proveedor en la emisión del fallo y la reducción se aplicará al monto de la garantía que originalmente se había solicitado.

En el caso de construcción de infraestructura de voz y datos EL CONTRATISTA deberá garantizar mediante escrito del fabricante, la buena calidad y funcionamiento de los materiales y equipos a suministrar, así como la existencia de refacciones en el mercado, por al menos un lapso de cinco años a partir de que se realice el suministro.

Los instrumentos para garantizar las obligaciones contenidas en el presente numeral, serán los que se encuentren reconocidos por la LOPSRM.

XIV. El DMyOP deberá cuidar, bajo su responsabilidad que los pagos que autoricen correspondan a compromisos efectivamente devengados o a anticipos que hayan sido debidamente garantizados, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

El DMyOP tramitará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, los pagos que autoricen las unidades solicitantes siempre y cuando cumplan con los requisitos normativos. Los trámites que no cumplan serán puestos a disposición de "El Contratista" con el detalle de los aspectos que motivaron el rechazo.

XV. La SRM podrá rescindir el contrato cuando "El Contratista" incumpla con sus obligaciones a su cargo, en cuyo caso el procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 61, 62, 63 de la LOPSRM

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial
MÉXICO

XVI. El DMyOP, la SRM y los Integrantes del Comité de Obras Públicas del CIAD podrán proponer modificaciones a los presentes POBALINES, las cuales serán solicitadas e informadas a través de las reuniones ordinarias del Comité de Obras Públicas y serán aprobadas por los integrantes del comité que tengan derecho a voto.

El Director Administrativo, será el responsable del control y seguimiento del presupuesto de autorizado para obras públicas. Así mismo deberá hacer las observaciones correspondientes y en su caso proponer a las áreas administrativas competentes las soluciones que considere procedentes.

5. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION Y CUMPLIMIENTO DE TERMINOS O PLAZOS DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Aspectos aplicables durante los procedimientos de contratación

I. De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 1 de la LOPSRM, las Obras Públicas y Servicios Relacionados que realice el CIAD con cargo a los recursos autogenerados de su Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la LOPSRM y del Reglamento y se regirán conforme a las reglas de operación de dicho fondo, a los criterios y procedimientos que en estas materias expida el Órgano de Gobierno, así como a las disposiciones administrativas que, en su caso estimen necesario expedir la SFP o la SHCP, en el ámbito de sus respectivas competencias, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y asegurar al CIAD las mejores

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial
MÉXICO

condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para que se pueda formalizar un contrato será necesario que el CIAD cuente con el presupuesto respectivo debidamente aprobado y que en el área solicitante exista la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir el compromiso, lo cual será validado por el Área de Presupuestos o el Área Administrativa Regional, mediante sus actividades de Control Presupuestal, a través del documento en que el CIAD determine que cuenta con la disponibilidad presupuestal. De no haber suficiencia presupuestaria, el área requirente y el DMyOP o el Área Administrativa Regional deberán de abstenerse de formalizar pedidos, contratos o sus modificaciones.

Licitación Pública

Una vez que el programa de obra pública ha sido aprobado por las autoridades correspondientes, y que los recursos autorizados para la ejecución del mismo hayan sido radicados en el Área de Presupuestos del CIAD, los procedimientos que se pondrán en marcha para la ejecución del mismo, deberán ser presentados ante el Comité de Obra del CIAD, quien validará las acciones que se emprenderán como producto de su seguimiento, permitiendo a la vez la existencia de un parámetro de evaluación del programa, así como posibles ajustes y fijación de nuevos objetivos.

El CIAD para atender lo señalado en el Artículo 134 Constitucional, adjudicará a través de licitación mediante convocatoria pública los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, de conformidad con el Art. 27 párrafo primero de la LOPSRM, Además podrá optar, bajo su responsabilidad, de conformidad con el Art. 41 de la LOPSRM, llevar a

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación

cabo los procedimientos de excepción a que se refieren los Artículos 42 y 43 de la LOPSRM, correspondiendo a la Dirección Administrativa y en su caso al Comité de Obras aprobar el procedimiento a seguir.

El CIAD deberá realizar las acciones conducentes para obtener su certificación por parte de la SFP, para la realización de los procedimientos de licitación pública, vía electrónica (posibilidad de recibir propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica). De conformidad con lo señalado en el Artículo 28 de la LOPSRM,

De conformidad con el PEF, las coordinaciones regionales y los titulares de las unidades administrativas, deberán vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que emitan la SHCP y la SFP en el ámbito de sus respectivas competencias.
El Acuerdo que establece las disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal correspondiente, señala la obligación de las dependencias o entidades de informar en su página de "Internet", las contrataciones que realicen en los términos de la LOPSRM, en particular, tratándose de asesorías, estudios e investigaciones. La SRM será la responsable de presentar dicha información para su publicación en la página de transparencia del CIAD.

Invitación a Cuando Menos Tres

Los artículos 27 y 44 de la LOPSRM contemplan la opción de llevar a cabo la contratación de obras o servicios de obra, mediante el procedimiento de concursos por "invitación a cuando menos tres personas". Este procedimiento se podrá realizar siempre y cuando se funde y motive según las circunstancias que ocurran en cada caso, y cuando el importe de cada contrato no exceda de

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial
MÉXICO

los montos máximos que al efecto se establecen en el PEF publicado cada ejercicio fiscal.

Deberá tomarse en cuenta que los contratos no sean fraccionados para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública. Además que la suma de los contratos suscritos mediante el procedimiento de invitación y adjudicación directa, no rebasen el treinta por ciento del techo financiero autorizado para el total del programa de obra pública del CIAD en el ejercicio de que se trate.

En esencia el procedimiento concursal de invitación a cuando menos tres personas es el mismo que la licitación, la única diferencia radica en que en la licitación pública se convoca abiertamente a todos los contratistas del ramo a que se refiere la obra, mientras que el procedimiento de invitación, se realiza mediante una "invitación personalizada.
La selección de esta opción deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el CIAD. Dicho acreditamiento deberá constar por escrito y será firmado por el Titular de la Dirección Administrativa y validado por la mayoría simple de los miembros del Comité de Obras.

No se considerará como fraccionar una operación cuando ésta se derive de una necesidad posterior a lo programado inicialmente en una solicitud de obra o servicios relacionados con la misma. Los montos que aplican en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas serán los establecidos con base en el PEF y, deberán ser considerados sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La invitación en la cual se convoque a las personas a participar en un concurso deberá ser firmada por el titular de la SRM.

VALIDADO
CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

Los actos inherentes al concurso por invitación a cuando menos tres personas, dado que son de naturaleza análoga, serán llevadas a cabo bajo el mismo proceso que los de licitación pública.

Adjudicación Directa

De acuerdo con la LOPSRM también se podrá celebrar contratos de obra pública mediante el procedimiento de adjudicación directa, siempre y cuando el monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, no rebase el límite máximo fijado en el PEF correspondiente a ese ejercicio fiscal, para tales casos. Para la cuantificación de los montos, cada obra o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si quedan comprendidas dentro de los límites señalados; el importe total de una obra o servicio no deberá ser fraccionado para quedar comprendido en los montos máximos y límites que se establecen.
Otra forma en que podrá suscribirse el contrato mediante adjudicación directa, será cuando se actualicen los supuestos contemplados en el artículo 42 de la LOPSRM. El acreditamiento de las hipótesis y su debida justificación, invariablemente deberán constar por escrito y ser autorizadas por el por el Director Administrativo. En todos los casos en que se ejecuten obras o servicios por los procedimientos de adjudicación directa, éstas se harán de conformidad a los precios unitarios debidamente analizados por el DMyOP como unidad ejecutora.

Para el caso de obras públicas y servicios relacionados con las mismas al amparo del Artículo 43 de la LOPSRM, cuyo monto de contratación se encuentre bajo el procedimiento de adjudicación directa conforme a los montos establecidos en el PEF de cada año, se solicitará cotización a contratistas, mismos que deberán presentarla por escrito al DMyOP, a fin de verificar que se

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología MÉXICO
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

cumpla con lo solicitado y que los precios propuestos correspondan a los vigentes en el mercado. Deberán obtenerse tres cotizaciones de los trabajos, a fin de poder comparar calidad y precios en el mercado.

En caso de requerirse la adjudicación directa de algún contrato al amparo del Artículo 43 de la LOPSRM, como producto de una licitación a la que no se presentó ninguna propuesta por parte de las empresas convocadas, la SRM y el DMyOP deberán elaborar un dictamen en el que se señalarán las razones que motivan la adjudicación del contrato. En dicho dictamen se deberán establecer detalladamente los criterios en que se funda el ejercicio de la opción y contendrá lo señalado en el Artículo 44 del Reglamento, además deberá ser firmado por el Titular de la Dirección Administrativa y validado por la mayoría simple de los miembros del Comité de Obras.

La participación de testigos sociales se dará en los actos que con carácter público se deriven de procedimientos de contratación realizados en las instalaciones del CIAD.

Cuando el Director General considere necesario contar con un testigo social, solicitará a la SFP la designación de este, en los términos de los lineamientos de la materia.

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial
MÉXICO

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INCLUYENDO LA FORMA EN QUE SE CUMPLEN LOS TERMINOS O PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I. El CIAD podrá otorgar al Contratista hasta el 30% (treinta por ciento) del monto contratado como anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de equipos, materiales e insumos de instalación permanente, del monto

total del CONTRATO para el ejercicio correspondiente, el cual será pagado contra la presentación de la factura. Artículo 50 de la LOPSRM.

Al momento del pago, el proveedor otorgará una garantía por el 100% del monto del anticipo con IVA incluido, a favor del CIAD.

La amortización de este anticipo, deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, del ejercicio correspondiente.

En el caso de construcción de infraestructura de voz y datos "El Contratista" deberá garantizar mediante escrito del fabricante, la buena calidad y funcionamiento de los materiales y equipos a suministrar, así como la existencia de refacciones en el mercado, por al menos un lapso de cinco años a partir de que se realice el suministro.

Los instrumentos para garantizar las obligaciones contenidas en el presente numeral, serán los que se encuentren reconocidos por la LOPSRM.

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

II. Tratándose de adjudicaciones directas por monto inferior a $80,000.00, preferentemente no se solicitará garantía de cumplimiento, salvo que, por la importancia o complejidad de la Obras o Servicio que se vayan a contratar, a juicio de la SRM, se solicitará una fianza de cumplimiento.

Se podrá exceptuar dicha garantía a los proveedores a quienes se les haya adjudicado el contrato en base a las fracciones: II, III, VI, VII, y X del artículo 42 y artículo 43 de la LOPSRM, así como en el caso de que la entrega de los bienes

o la prestación del servicio se realice dentro de los diez días naturales a la firma del contrato respectivo.

En los casos de excepción de garantía, se evaluarán los riesgos, toda vez que dependiendo de las Obras o Servicios que estén en riesgo, será la factibilidad de solicitar dicha garantía.

La excepción de la presentación de la garantía, se otorgará por el Titular de la SRM, con la validación del Director Administrativo o del Director General del CIAD.

III. Las penas convencionales que deberán establecerse en los procedimientos de adjudicación y en los contratos consecuentes, no podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículos 46, fracción X y 46 Bis de la LOPSRM, de acuerdo a lo siguiente:

En la convocatoria de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como en los contratos, deberá establecerse la pena convencional que se aplicará a "El Contratista" por atraso o incumplimiento a las obligaciones pactadas en los mismos.

Deberán ser cubiertas mediante cheque certificado a favor del CIAD, en moneda nacional, redondeando la cantidad en centavos a la unidad monetaria superior.

Se aplicarán por atrasos en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato.

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial

Únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a "El Contratista" la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa de ejecución convenido.

Las penalizaciones a que se refiere el artículo 58 del Reglamento, se aplicarán como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente instrumento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Órgano de Gobierno del CIAD.

SEGUNDO. Todas las disposiciones internas que se opongan al presente instrumento, quedan sin efecto, a partir de la entrada en vigor de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CIAD.

TERCERO. Todas las Obras Públicas y Servicios Relacionados que se hayan contratado con anterioridad a la entrada en vigor del presente instrumento, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable en el momento en que se generó su obligatoriedad.

CUARTO. La Dirección General del CIAD, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la aprobación de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CIAD, deberá publicarlas a través de los medios de difusión con los que cuenta la propia Entidad.

CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
VALIDADO
Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial